

Monte

Que En todo el dho termino desta villa
en el saladar y en otra parte que es de mi
Dicion desta villa Ninguna ni
forastero. Se osado de acorocar ni qum
laxa de derran. So pena de nueve de
por cada uno de pactidos por el pacto
con el Juez denunciador. Y en fiense
solamente el dho termino desta villa

22 de junio 1567 de
nuevo ordenamiento
Moguer

Monte

Y Azodi queno coate ni qum persona q
esta villa ma dea para fayos
de vuedas. Sino fuere contra el Jue
Diputados y haciendo loantzario tenie
por cada uno de pactidos por el pacto
con el Juez denunciador.

que se nombre de usado para la y glesia
de adirex ro beyo. e mandaron q todo
se se regone

[Illegible signatures and scribbles]

Quo los de esta villa la hordenan q q
tiene hecha en q parte de la ten las
para q no en la q sino q lleue lo q
separeciere

[Illegible signatures and scribbles]

